



SINDICATO CERRO VERDE

Decreto Sub Directoral N°3034-2010-GRA-GRTPE-SDRG
Resolución Sub Directoral N° 184-94-SDRGP-Arequipa 30-09-94

“FUERZA MINERA”

COMUNICADO-010

Que como es de conocimiento de los afiliados a nuestra organización sindical, la magna asamblea aprobó la realización de una huelga de 72 horas, por la defensa de diferentes derechos sociales y económicos que han entrado en conflicto con nuestra empleadora, por la transgresión e incumplimiento de los mismos, es así que cumpliendo el mandato de los afiliados, la junta directiva del SINDICATO CERRO VERDE preparó la documentación correspondiente para la presentación del plazo de huelga con una nómina de personal indispensable de 326 trabajadores conforme lo resuelto por la Autoridad de Trabajo mediante AUTO SUB-DIRECTORAL N° 0032-2023-GRA-GRTPE-DPSC-SDNC, sin embargo, estando a pocas horas de presentar el plazo de huelga, muy sorpresivamente fuimos notificados con la Resolución Directoral N°067-2023-GRA/GRTPE-DPSC que declara la **NULIDAD** del referido Auto Sub Directoral, dejando sin efecto la determinación de los 326 trabajadores que deberían seguir laborando en la huelga, motivo por el cual, nos hemos visto en la necesidad de reformular la nómina del personal indispensable que debemos presentar en la comunicación del plazo de huelga de 72 horas que acataremos, situación que nos obliga posponer por unos días la fecha del inicio de la huelga que estuvo planificada para el día 19, 20 y 21 de julio del año en curso, para reformular dicha nómina y presentar el plazo de huelga; en tal sentido debemos informar, que la fecha del inicio de la huelga la estaremos comunicando una vez concluida la reformulación señalada y presentado la comunicación del plazo de huelga, a la autoridad competente.

Debemos tener muy presente, que el mandato de la asamblea de acatar la huelga de 72 horas ha sido categórico y contundente, por los incumplimientos de la empresa, que hasta la fecha no resuelve, por lo tanto, de ninguna forma retrocederemos en la ejecución de la misma.

Exhortamos a la Autoridad Administrativa de Trabajo, mayor celo y celeridad en el cumplimiento de sus atribuciones, para poder ejercitar nuestro derecho a la huelga sin retrasos, pues desde enero de este año que la empresa presento el número de puestos indispensables para este año 2023, han pasado ya más de **6 MESES**, sin tener una resolución definitiva que resuelva la divergencia presentada por nuestra organización sindical, no tendría ningún sentido emitir un pronunciamiento al respecto, faltando pocos meses para terminar el año o lo que es peor al iniciar el año siguiente, oportunidad en que seguramente ya estaríamos discutiendo el personal indispensable del 2024.

Atentamente,

LA JUNTA DIRECTIVA
“SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS”
“VIVA LA UNIDAD SINDICAL”

Arequipa, 11 de julio de 2023